

San Andrés de Giles, 9 de abril de 2021.

ORDENANZA N° 23/21

VISTO:

La necesidad de Conmemorar en el año 2021, los doscientos treinta y seis (236) años desde el nacimiento de Don Martín Miguel de Güemes y doscientos (200) años de su paso a la Inmortalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que su destacada actuación pública, como militar y político argentino en la Guerra de la Independencia, sus seis años como Gobernador de Salta, y su muerte como General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú ponen de relieve la importancia de don Martín Miguel de Güemes, para la Nación Argentina.

Que la conocida Guerra Gaucha que libró el General, (una serie de enfrentamientos casi diarios, apenas cortos tiroteos seguidos de retiradas, con muy escasos recursos), sirvieron para detener seis invasiones del ejército español, conservando así el resto del actual territorio argentino libre de invasores realistas.

Que por su probada honradez y sacrificio personal en pos de las necesidades de la Patria, fue reconocido como el protector de los pobres y el más decidido partidario de la revolución, mereció el respeto y admiración de San Martín y Belgrano, pero fundamentalmente de sus gauchos a tal punto, que sus hombres se hubieran hecho matar por él.

Que al ser ascendido a teniente coronel y enviado al norte, para incorporarse a las divisiones de caballería del Ejército del Norte, San Martín, le encomendó el mando de la avanzada del río Pasaje o río Juramento, donde en sus márgenes el General Belgrano había hecho jurar obediencia al gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del Año XIII y a la Bandera Nacional.

Que como General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú, designado por el Libertador General José de San Martín, fue el único General muerto por balas realistas en acción de guerra. Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que resulta importante que todos recordemos su actuación pública, militar y política, su obra; de la que surgen las firmes convicciones patrióticas, del General Martín Miguel de Güemes;



Que la presente ordenanza, solo persigue el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta del General Martín Miguel de Güemes y de los patriotas que, junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese el año 2021 como Año del BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUEMES, atento conmemorarse el bicentenario de su paso a la inmortalidad.

<u>ARTICULO 2°</u>: Dispóngase que durante el año 2021 la documentación oficial municipal llevará la leyenda "2021 – Año del bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes"

<u>ARTICULO 3°</u>: Propíciense y establézcanse acuerdos con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de actividades conjuntas, promocionando actividades, conferencias y programas que promuevan la difusión de la historia del Gral. Martín Miguel de Güemes y su legado durante todo el año 2021.

ARTICULO 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de abril de 2021.-